

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE HUMANIDADES AVDA. BOLIVIA N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. H. Nº 446-08

SALTA, 0 7 MAYO 2008

Expte. Nº 20.036/08 y 20.037/08

VISTO:

Las Res. Nº 043-SRT-08 y 044-SRT-08, por las cuales se dan por aprobadas, por Régimen de Promoción, asignaturas de la carrera de Educador Sanitario, de carácter anual que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones citadas requieren la correspondiente convalidación de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se DAN POR APROBADAS, por Régimen de Promoción, asignaturas de la carrera de Educador Sanitario de carácter anual, que se dictan en Sede Regional Tartagal:

RES. Nº	EXPTE. Nº	ASIGNATURA	CARRERA
043-SRT-2008	20.036/08	EDUCACION PARA LA SALUD	EDUCADOR SANITARIO
044-SRT-2008	20.037/08	PROBLEMÁTICA SANITARIA I (INC.TRAB.CAMP. I)	EDUCADOR SANITARIO

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Sede Regional, Departamento Alumnos de la citada Sede, Dirección de Control Curricular y elévese una copia al Boletín Oficial de la Universidad.-

gvt.

Pref. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ SECRETARIA Facultad de Humanidades U.N.Sa. ESPL FLOR de MARIA del V. RIONDA

Facultad de Humanidadas - U.N.Sa.